

NARRAR LA CATÁSTROFE. TESTIMONIO, DISPOSITIVOS JUDICIALES Y FORMAS DE DEVENIR VÍCTIMA

Narrating the Catastrophe. Testimony, judicial devices and ways of becoming victim

Virginia Vecchioli* 

Universidade Federal de Santa Maria – UFSM (Brasil)

Palabras clave

Víctimas
Testimonio
Catástrofe
Brasil

Keywords

Victims
Testimony
Catastrophe
Brazil

RESUMEN: Este artículo analiza los procesos sociales que instituyeron una catástrofe como crimen en un espacio público configurado como una trampa mortal. Se basa en un estudio etnográfico del incendio de la discoteca Kiss en Santa María (Brasil) que provocó 242 muertes y más de 600 sobrevivientes en 2013. A partir del análisis de las declaraciones de los sobrevivientes en el sumario policial y de sus testimonios en el juicio oral, el artículo reconstruye las formas de narrar la catástrofe a lo largo de casi una década, prestando especial atención a los dispositivos judiciales que moldearon su interpretación como crimen. La justicia circunscribió la responsabilidad penal a un conjunto reducido de actores privados. Sin embargo, el agenciamiento de las víctimas de su experiencia límite produjo efectos impensados: al narrar la catástrofe, los sobrevivientes no solo contribuyeron a la producción de prueba, sino que denunciaron al propio Estado como corresponsable del crimen. El análisis muestra el carácter conflictivo y siempre abierto de estos procesos y propone comprender la catástrofe como un proceso relacional atravesado por disputas de sentido, más que como un acontecimiento extraordinario.

ABSTRACT: This article analyzes the social processes through which a catastrophe was constituted as a crime in a public space constructed as a deadly trap. It is based on an ethnographic study of the fire at the Kiss nightclub in Santa Maria (Brazil), which caused 242 deaths and left more than 600 survivors in 2013. Based on an analysis of survivors' statements in the police investigation and their testimonies during the trial, the article reconstructs how the catastrophe was narrated over nearly a decade, with particular attention to the judicial *dispositifs* that shaped its interpretation as a crime. The justice system circumscribed criminal responsibility to a limited group of private actors. Yet, the agency of the victims produced unexpected effects: in narrating the catastrophe, survivors not only contributed to the production of legal evidence but also denounced the State itself as co-responsible for the crime.

* **Correspondence author / Correspondencia a:** Virginia Vecchioli. CONICET / Universidade Federal de Santa Maria. Departamento de Ciências Sociais. Avenida Roraima 1000. Prédio 74 A. 2do Andar. Bairro Camobi. Rio Grande do Sul. Cep: 97-105-900. Brasil –virginia.vecchioli@ufsm.br – <https://orcid.org/0000-0002-0260-5287>.

How to cite / Cómo citar: Vecchioli, Virginia (2026). «Narrar la catástrofe. Testimonio, dispositivos judiciales y formas de devenir víctima». *Papeles de Identidad. Contar la investigación de frontera*, vol. 2026/2, papel 347, 1-20. (<https://doi.org/10.1387/pceic.27908>).

Fecha de recepción: noviembre, 2025 / Fecha de aceptación: junio, 2026.

ISSN 3045-5650 / © UPV/EHU Press 2026



This work is licensed under a
Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

Hitz gakoak Biktimak Testigantza Hondamendia Brasil	LABURPENA: Artikulu honek aztertzen ditu tranpa hilgarri bihurtutako espazio publiko batean izandako hondamendi bat krimentzat hartu zuten prozesu sozialak. Oinarritzat hartzen du Brasilgo Santa Maria hiriko Kiss diskotekan 2013an izandako suteari buruzko ikerketa etnografikoa. 242 lagun hil ziren eta 600 baino gehiago atera ziren bizirik. Abiapuntu harturik polizia-sumarioan jasotako azken horien deklarazioak eta ahozko epaiketari emandako testigantzak, artikuluak berreraikitzen ditu ia hamarkada batez luzatu ziren hondamendia kontatzeko moduak, eta arreta berezia jartzen du krimentzat hartua izatea ahalbidetu zuten dispositibo judizialekin. Justiziak erantzukizun penala mugatu zuen eragile pribatu gutxi batzuetara. Hala ere, biktimen agentziak, beren muturreko esperientzia kontatzean, ondorio pentsaezinak eragin zituen: hondamendia kontatzean, bizirik atera zirenek, froga sortzen laguntzeaz gain, Estatua bera salatzen zuten krimenaren erantzukide gisa. Analisiak agerian uzten du prozesu hauen izaera gatazkatsua eta beti irekia, eta proposatzen du hondamendia ulertzea zentzu-lehiekin zeharkaturiko harreman-prozesu gisa, ezohiko gertakari gisa baino gehiago.
--	--

1. INTRODUCCIÓN

«La nuestra es una era en la que los individuos son convocados, en número creciente, con mayor intensidad y a un ritmo acelerado, a constituirse como testigos» (Givoni, 2011, p. 165)

En la madrugada del 27 de enero de 2013, un incendio en la discoteca Kiss, la segunda más frecuentada de Santa María (Brasil), provocó 242 muertes y más de 600 heridos con graves secuelas físicas y psicológicas. Desde ese instante surgieron disputas en torno al sentido de lo ocurrido: accidente, crimen, desastre, tragedia, siniestro o masacre. Estas formas de nombrar coexistieron en el espacio público hasta su tramitación en el ámbito de la justicia penal cuando la sentencia consolidó a la catástrofe como un crimen y a la disco como una trampa mortal en 2021.

Este artículo examina las transformaciones del hecho físico del incendio a su institución como un complejo hecho social sometido a los procedimientos propios del ámbito de la justicia. ¿Cómo intervino este sistema en la producción de un relato público sobre el incendio? ¿Qué lugar ocuparon los sobrevivientes a lo largo del proceso? ¿Cómo impactó el dispositivo jurídico en la producción de una representación legítima sobre la catástrofe?

El análisis se enmarca en una línea de trabajos que analizan las catástrofes a través de su inscripción en procesos judiciales, entendidos como formas de «gobernar» el caos de una experiencia límite, al permitir a sus diversos protagonistas afrontar el hecho, calificarlo y atribuirle sentido (Revet, 2016, p. 51). En este marco, examino cómo los testimonios de los sobrevivientes y las prácticas del Estado contribuyeron a construir la catástrofe como crimen.

La investigación se inspira en una perspectiva analítica interesada por situar la catástrofe en un marco temporal que incluye la temporalidad previa al desastre, que se activa al establecer o descartar los vínculos entre los hechos y las acciones previas de los responsables (Koberwein y Zenobi, 2021) y la temporalidad posterior (Ullberg, 2011) entendida como el proceso social que fragua las narrativas y las prácticas que otorgan agencia a los diversos protagonistas del evento crítico.

En este amplio marco temporal, sigo «la trayectoria del proceso» (Revet, 2016, p. 53) a lo largo de sus distintas etapas, desde el sumario policial hasta las audiencias del juicio oral, poniendo el foco en la transformación de las voces de las víctimas desde el sumario, iniciado en 2013, hasta el juicio que culminó con las condenas a cuatro personas privadas en 2021. Estos dispositivos estatales de producción del testimonio permitieron articular personas, objetos y un conjunto disímil de hechos en una cadena de responsabilidades. A lo largo de este proceso, algunos de los sobrevivientes pasaron a ser reconocidos como víctimas y otros como responsables del crimen.

En el trabajo exploro las formas de reconocimiento de las víctimas instituidas por el dispositivo judicial y su devenir a lo largo de casi una década. Dependiendo de la etapa del proceso, su palabra se movilizó de formas diferentes, ya sea en función de las exigencias de objetividad del sumario o de dramatismo del dispositivo jurídico. Se mostrará la coexistencia de regímenes de verdad específicos (Falconieri, 2016) en el ámbito jurídico, que articularon la catástrofe como crimen junto a su escenificación como una tragedia colectiva en sintonía con el registro emocional a través del cual se dio sentido al incendio en la esfera pública.

Para ello destaco una dimensión poco explorada por la literatura: la transformación de los sobrevivientes en «declarantes» a través de procedimientos que disciplinaron su palabra y la orientaron hacia la producción de evidencia durante la etapa procesal. Y su posterior participación como «testigos-víctimas» en el juicio oral y público, donde performaron el sufrimiento extremo ante el jurado, movilizand o emociones, el propio cuerpo y la capacidad de reconstruir su experiencia mediante un dispositivo tecnológico que produjo una mimesis de la escena del incendio, introduciendo innovaciones en el régimen del testimonio.

Si los procesos judiciales constituyen un espacio central en la producción pública de la catástrofe (Revet, 2016), el caso analizado permite precisar cómo esa producción se apoyó en la selección y escenificación diferencial de los testimonios, configurando una economía específica de la veridicción, en términos de los mecanismos y juegos de poder que determinan qué discursos son reconocidos como verdaderos (Foucault, 2003). Es fundamental distinguir entre el uso judicial del testimonio y su uso en las ciencias sociales, donde el problema se desplaza hacia los criterios de construcción de la verdad. Su objetivo es comprender cómo los dispositivos judiciales no solo registraron datos y relatos, sino que configuraron modos específicos de devenir prueba y víctima, produciendo una imagen legítima de la catástrofe.¹¹

Esto implica considerar el testimonio como una práctica situada, atravesada por las expectativas institucionales y por los marcos de inteligibilidad disponibles en cada momento. Protocolos, objetivos y expectativas procesales, pero también emociones y subjetividades, incidieron en la producción de sus testimonios, definiendo sus condiciones de posibilidad. En este sentido entiendo el testimonio como producto de la relación entre la palabra del sobreviviente y las condiciones sociales que la hacen posible (Pollak y Heinich, 2006).

El sobreviviente no fue el único autor de su testimonio: «su declaración está moldeada por peritos e instituciones que registran, clasifican, archivan, publican y difunden los testimonios, y por normas tácitas, modelos estéticos y expectativas políticas que informan tanto la producción del testimonio como su recepción» (Givoni, 2011, p. 157). Estos marcos no impidieron el surgimiento de nuevos hechos, como la acusación de los testigos-víctimas al propio tribunal que llevaba adelante el juicio oral por el hecho de garantizar la impunidad de los agentes estatales, excluidos de la acusación. Esta dimensión revela que el sentido de la experiencia narrada mediante el testimonio se cimentó en el mismo proceso de testimoniar, habilitando la posibilidad de disputar con el propio Estado el sentido de la catástrofe.

El análisis se nutre de la literatura sobre crisis y desastres como hechos sociales totales (Clavandier, 2015; Langumier y Revet, 2011) que enfatiza la condición procesal de estas tragedias y pone el acento en los conflictos surgidos a partir de las formas de vivenciar, narrar y performar el horror. Al poner su foco en los testimonios de las víctimas, me apoyo también en los aportes de la literatura que lo sitúa dentro de marcos sociales específicos (Wieviorka, 2006; Pollak y Heinich, 2016; Agier, 2006; Fassin, 2012) subrayando su dimensión moral y política. El trabajo se inspira también en la antropología del derecho (Latour, 2002; Geertz, 1994), que permite considerar expedientes, audiencias y testimonios como prácticas sociales situadas y productoras de sentido.

¹¹ Desde este marco, es importante entender que el análisis que presento no tiene como propósito reconstruir la tragedia o juzgar la verdad o falsedad de los testimonios, como lo haría el derecho. Tampoco tiene interés en dar una definición taxativa o normativa de las categorías sobreviviente, víctima y testigo ya que su sentido fue producido a lo largo del proceso como se advierte cuando el mismo sobreviviente es clasificado como «declarante» en la fase de instrucción y «víctima» en la fase del juicio.

Este trabajo aporta un enfoque innovador respecto de la producción académica previa sobre el incendio de la disco Kiss. Las ciencias sociales abordaron cuatro ejes principales: el activismo de los familiares de las víctimas (Arosi, 2017; Siqueira y Victora, 2018; Peixoto, 2014), la actuación de los especialistas en catástrofes: defensa civil, profesionales de la salud y profesionales del mundo psi (Crestiani, 2019; Cabral *et al.*, 2016; Arosi, 2017; Zenobi, Arosi y Gonçalves, 2024), las formas de mediatización de la tragedia (Machado Silveira, 2018; Motta y Amaral, 2016; Silveira, 2014) y las iniciativas de memoria colectiva (Vecchioli y Barros, 2023; Vecchioli y Lucca, 2024). En contraste, esta investigación desplaza la mirada hacia un terreno poco explorado: los sobrevivientes y el proceso judicial.

El análisis se distingue por abordar un corpus de testimonios inédito: las declaraciones sobre la tragedia producidas ante el Estado, tanto en la fase sumarial como en la audiencia judicial. La originalidad de la investigación radica en examinarlos en el marco de los dispositivos institucionales que los produjeron, explicitando cómo el Estado contribuyó a configurarlos y definir los modos de devenir víctima. La base empírica de este análisis combinó la lectura y análisis de documentos judiciales, la realización de instancias de observación participante y entrevistas en profundidad. Se analizaron 330 testimonios de sobrevivientes recogidos por la policía civil en la investigación sumarial, distribuidos a lo largo de las 20.000 páginas del expediente². Se realizaron entrevistas con el responsable de la investigación policial e integrantes de su equipo. También se examinaron más de 600 fotografías, registros audiovisuales y materiales digitales.³

En segundo lugar, se analizó la totalidad de los nueve testimonios de los sobrevivientes durante el juicio oral y se incluyó la observación directa de las audiencias en diciembre de 2021. A lo largo de los diez días de juicio mantuve diálogo con sus diversos protagonistas: fiscales, abogados de la acusación y de la defensa, familiares de imputados y de víctimas, representantes de la asociación de familiares, periodistas y militantes. Además de observar las audiencias, compartí los tiempos de intervalo, desayunos, cenas y traslados, por haber sido invitada por la asociación de familiares a alojarme con ellos en el mismo hotel. En tercer lugar, relevé las formas en que el juicio fue seguido por el público y construí un acervo documental específico. Mi presencia en el juicio estuvo marcada no solo en función de esta investigación sino también por haber sido la autora del dispositivo digital interactivo presentado por la fiscalía como prueba y utilizado durante las audiencias para acompañar el testimonio de los sobrevivientes.

2. EL INCENDIO DE LA DISCOTECA KISS: ¿ACCIDENTE, TRAGEDIA O MASACRE?

A pesar de ser enero, época de vacaciones, muchos jóvenes estaban en la ciudad para recuperar los días de clase perdidos por una huelga de profesores en 2012. Varios cursos de la UFSM habían organizado una fiesta con un espectáculo musical para la noche del 26. Los organizadores buscaban recaudar fondos para las fiestas de graduación que ocurrirían poco tiempo des-

² Para la traducción al español de los testimonios en portugués obrantes en el sumario se utilizó IA.

³ Este trabajo presenta resultados de proyectos de investigación y extensión desarrollados bajo mi coordinación en la Universidad Federal de Santa María (UFSM) que contaron con financiación de las agencias CNPq y FAPERGS (Brasil).

pués. La discoteca daba a los estudiantes un porcentaje de las ganancias por las entradas vendidas. En la madrugada del 27 de enero, el incendio terminó con la vida de 242 personas.

Para dimensionar este evento es fundamental considerar el perfil demográfico de Santa María, una ciudad de mediano porte de 262.000 habitantes y ubicada en el interior del Estado de Rio Grande do Sul. Su estructura poblacional se distingue por su elevado porcentaje de población juvenil, resultado de sus ocho instituciones universitarias que reciben a estudiantes de todas las regiones de Brasil y de los países limítrofes: la población entre 15 y 29 años representaba cerca del 40% de la población total en 2010.

Las 242 muertes representan una tasa de 93 por 100.000 habitantes, lo que implica que una proporción significativa de la población se vio directamente afectada. La cifra de víctimas fatales es extraordinariamente alta: en una única noche se concentró casi el 15% de todas las muertes que ocurren en un año en una ciudad de ese tamaño.⁴

El incendio situó a Santa María en la escena mediática internacional. Diarios como The Washington Post, The Wall Street Journal, The New York Times o The Guardian publicaron la noticia en sus portadas, mientras que cadenas globales como CNN y ABC News enviaron a sus propios corresponsales. En Brasil, medios de todo el país se hicieron presentes esa misma mañana interrumpiendo la programación habitual para dar cobertura continuada del hecho, propia de acontecimientos considerados excepcionales. La atención de los medios se concentró en las causas probables del incendio, los detalles dramáticos de la fuga de los sobrevivientes, el dolor de los familiares, el velorio colectivo y las primeras controversias en torno a las responsabilidades.

En este contexto, los sobrevivientes ocuparon el centro de la escena pública, llegando a ser entrevistados, incluso, desde los hospitales. Los medios contribuyeron a configurar y a circular las primeras narrativas sobre un acontecimiento percibido inicialmente como caótico e incomprensible (Amaral, 2022). Progresivamente se fue estabilizando como una «tragedia» a través de relatos que contrastaron el pasado feliz de los jóvenes con el momento posterior al incendio. El hecho de que las víctimas fueran mayoritariamente jóvenes amplificó el impacto de la catástrofe. El uso reiterado de imágenes de dolor y desesperación, incluyendo a los propios periodistas llorando frente a cámara, contribuyó a consolidar esta narrativa emocional, que persiste hasta hoy en la denominación pública del evento: «Tragedia de Santa María».

Esta construcción se apoyó también en analogías extremas que revelan los marcos históricos y culturales movilizados para dotar de sentido a la catástrofe: algunos medios compararon la discoteca con las cámaras de gas utilizadas durante el Holocausto, al subrayar que el humo contenía cianuro y monóxido de carbono, los mismos gases empleados por el régimen nazi⁵.

En los días posteriores al incendio, la ciudad se sumió en un profundo luto colectivo. En la noche del 28 de enero tuvo lugar una manifestación de solidaridad en la plaza central, que

⁴ Resulta interesante comparar este incendio con el ocurrido en la discoteca República de Cromaion en 2004 en la ciudad de Buenos Aires (Argentina) con más de 3 millones de habitantes. Aunque ambas catástrofes involucraron un número similar de víctimas, su peso demográfico relativo fue muy distinto. Mientras en Bs. As. la catástrofe representó una tasa de 6,5 muertes por cada 100.000 habitantes, en Santa María la cifra ascendió a 93 por 100.000. El incendio de Kiss produjo una tasa de mortalidad 14 veces mayor que Cromaion.

⁵ Recuperado de «Queima de espuma da boate Kiss libera gás utilizado na II Guerra»: <https://gauchazh.clicrbs.com.br/geral/noticia/2013/01/queima-de-espuma-da-boate-kiss-libera-gas-utilizado-na-ii-guerra-4030452.html>. Última consulta: 16/09/2023.

reunió a familiares y a gran parte de la población local. El comercio permaneció en gran medida cerrado y sus fachadas exhibieron cintas negras y mensajes de pesar, mientras que misas, cultos ecuménicos y distintos actos públicos incorporaron la práctica de guardar «un minuto de silencio» en memoria de las víctimas (Siqueira y Victora, 2018). Estos rituales de duelo, desplegados en el espacio urbano, no solo expresaron el sufrimiento colectivo, sino que contribuyeron a consolidar la dimensión comunitaria de la catástrofe y a fijar su reconocimiento público como «tragedia».

En paralelo, la intervención de actores estatales de alto nivel reforzó esta inscripción pública del acontecimiento como algo excepcional. La entonces presidenta Dilma Rousseff interrumpió una visita oficial en Chile para viajar de inmediato a la ciudad, acompañada por una comitiva ministerial. La llegada de Patrick Lynch, ex procurador general de justicia de los Estados Unidos y responsable de la acusación en el caso del incendio de la discoteca *The Station* en 2003 en Rhode Island (EE. UU.), puso de manifiesto la centralidad temprana que tuvo la dimensión judicial del evento. Estas presencias excepcionales no solo señalaron la gravedad de lo ocurrido, sino que contribuyeron a consolidar expectativas en torno a la actuación de la justicia, inscribiendo desde el inicio a la catástrofe en un horizonte de interpretación jurídico-penal.

Una de las principales controversias giró en torno a su clasificación: si debía ser considerado un accidente o fatalidad, como sostuvieron los acusados, o si correspondía llamarlo tragedia, crimen o masacre, como fue reivindicado por la *Associação dos Familiares de Vítimas e Sobreviventes da Tragédia de Santa Maria*. Cada una de estas denominaciones no solo describió el acontecimiento, sino que orientó la atribución de responsabilidades y delimitó los actores implicados.

Nombrarlo «accidente» implicó situarlo en el terreno de lo fortuito, diluyendo los vínculos entre los propietarios de la discoteca, las autoridades encargadas de su supervisión y las muertes. La categoría tragedia desplazó la atención hacia el duelo colectivo, reforzando la imagen de una comunidad golpeada en su conjunto por la pérdida de sus jóvenes. En cambio, la categoría masacre hizo explícita la posición de los familiares de las víctimas, quienes denunciaron la corrupción y la lógica de lucro desmedido como responsables directos de la muerte de sus hijos.

Estos usos alternativos ponen en evidencia que las categorías para nombrar no son neutras: condensan disputas de sentido y dramatizan relaciones de poder. El testimonio de los sobrevivientes se inscribió en esta controversia pública (Lemieux, 2017) contribuyendo a estabilizar y tensionar las interpretaciones en pugna. La catástrofe fue producida a través de una serie de prácticas mediáticas, estatales y rituales que, en su interacción, intervinieron en la producción de sentido. En este marco, nombrar la catástrofe no fue un acto descriptivo, sino una intervención política que definió los términos en que ésta podía ser comprendida.

3. TESTIMONIOS DISCIPLINADOS: SUS USOS EN EL SUMARIO POLICIAL

En la misma madrugada de la tragedia, la policía civil⁶ inició las diligencias destinadas a esclarecer la autoría, la materialidad y la responsabilidad penal del incendio. El desafío fue trans-

⁶ En el sistema de justicia de Brasil la policía civil es responsable de la investigación (*inquérito*), incluyendo la recolección de pruebas, la toma de declaraciones y la elaboración del informe final conteniendo una propuesta

formar el desborde y el caos de una catástrofe en un hecho susceptible de ser codificado por el sistema penal. Los sobrevivientes fueron convocados a testimoniar desde esa madrugada, sus testimonios se convirtieron en pruebas de la acusación.

Para este trabajo se montó un grupo especial abocado exclusivamente a la producción de pruebas. Como destaca con orgullo la institución, se trató del mayor sumario de Brasil en términos del número de testigos y ejecutado en el menor intervalo de tiempo: el 22 de febrero de 2013 se entregó al ministerio público para que formalizara la imputación. El sumario comprende 52 tomos y 13.000 páginas y cuenta con declaraciones de unos 800 testigos.

Del análisis del proceso surge que las declaraciones se elaboraron siguiendo protocolos estrictamente formalizados: número de acta, tomo, carátula del proceso, registro de fecha y hora de llegada del testigo ante la policía civil, datos personales, seguidos por fórmulas procesales despersonalizadas.

La pretensión de objetividad también se expresó en el hecho de que los relatos no fueron transcritos de manera literal, sino reformulados en tercera persona. En general, los registros omiten consignar las preguntas formuladas por la policía y solo incluyen aquellos aspectos del relato considerados relevantes por los investigadores. En este marco, los sobrevivientes fueron reconocidos a partir de una categoría técnica y neutra: «declarantes.»

Aunque con matices, los testimonios presentan rasgos comunes: el registro siguió un patrón resultado de la aplicación recurrente de un mismo cuestionario de preguntas. Los testimonios fueron organizados en una secuencia cronológica que va desde la llegada a la discoteca hasta la salida. Si bien el sumario no incluyó el cuestionario aplicado, fue posible reconstruirlo a partir de la recurrencia de las respuestas: hora de llegada a la discoteca y tamaño de la fila; ubicación del sobreviviente en el momento del show y al inicio del incendio; número de veces que había frecuentado la discoteca, si había visto presentaciones anteriores de la banda musical haciendo uso de artefactos pirotécnicos; si su uso era una rutina dentro de la disco, la estimación de la cantidad de personas presentes, si había presenciado en otras ocasiones aglomeraciones y finalmente, el recorrido hacia la salida, con atención a los obstáculos que se les presentaron.

La estandarización de las preguntas se reflejó también en la forma en que comenzaron todas las declaraciones: se inician con el motivo por el cual el declarante fue a la discoteca, la hora de llegada, las personas que lo acompañaban y el movimiento de público. Luego avanza a la ubicación precisa del declarante dentro de la disco. Dado que el local estaba compuesto por dos salones, con un escenario en el sector izquierdo, quienes estaban en ese sector pudieron dar testimonio del uso del artefacto pirotécnico, del inicio del fuego, de los intentos fallidos de la banda y de un empleado de seguridad por accionar los extintores, que no funcionaron. Quienes estuvieron a la derecha reaccionaron al tumulto de personas buscando la salida. La localización de los sobrevivientes se convirtió en un criterio decisivo para jerarquizar sus relatos: cuanto más próximo al escenario se ubicaba el declarante, mayor era el valor atribuido a su testimonio para determinar la responsabilidad penal de los músicos.

de acusación. Sus integrantes poseen formación en derecho. La policía militar cumple funciones de policía ostensiva y de preservación del orden público, actuando en patrullaje y control del delito. El Ministerio Público evalúa las pruebas reunidas y es el encargado de formalizar la acusación penal y de sostenerla durante el proceso. El Poder Judicial dirige el juicio y, en casos como el analizado, interviene un jurado compuesto por ciudadanos legos. Cada una de estas instancias cumple funciones diferenciadas en la producción, validación y evaluación de la prueba.

Las declaraciones recuperaron los pasos seguidos por los jóvenes a partir de distinguir el humo negro que se expandía. Esta secuencia se evidencia en esta declaración:

Algunos minutos después de iniciado el *show*, el declarante reparó en que el vocalista de la banda tenía un objeto incandescente atado al dorso de una de sus manos, que estaba levemente levantada y cubierta por una especie de guante. En seguida, el declarante avistó llamas en el techo de la discoteca, llamas que se ubicaban por encima del cantante, más precisamente a la altura de uno de sus hombros.

A continuación, cerca de diez segundos después, el declarante percibió un movimiento de los guardias y de los propios miembros de la banda, que intentaron de algún modo contener las llamas. No llegó a ver extintores de incendio en su poder; solo vio la agitación de éstos, que daba a entender que querían apagar el fuego. Pasados algunos segundos, las llamas aumentaron de volumen y el declarante y su amigo comenzaron a salir. (V.B.N., vol. 10, 2118).

Otro de los tópicos recurrentes fueron las dificultades para salir del local. Aunque muchos eran habitués, tuvieron problemas por la oscuridad repentina ya que las luces se apagaron al expandirse el humo, el hacinamiento, la ausencia de carteles luminosos que señalaran la salida y la falta de salidas de emergencia. Atravesar la única puerta de salida/entrada supuso un enorme desafío: los encargados de seguridad bloquearon el paso al suponer que los jóvenes intentaban irse sin pagar su consumo; las vallas de contención ubicadas frente a la caja, en el vestíbulo de ingreso, dificultaron la circulación, la presión de la multitud que intentaba huir al mismo tiempo dificultó aún más los desplazamientos. Es en esos tramos cuando la narrativa alcanza su mayor carácter dramático: «fue entonces que se instaló el pánico y tuvo que avanzar hacia la salida pisoteando otras personas.» (V.B.N., vol. 10, 2118).

Los sobrevivientes fueron interrogados sobre la presencia o ausencia de extintores, carteles de señalización, luces de emergencia y la cantidad de público presente. Esta cuestión revela hasta qué punto a los investigadores les interesaba en esta etapa la recuperación de los hechos. A la exigencia de precisión, muchos sobrevivientes respondieron en forma abstracta, genérica, imprecisa o dubitativa. La insistencia en la cifra revela el impacto del contexto institucional: en el marco del sumario, la palabra del sobreviviente adquirió valor en la medida en que podía transformarse en datos considerados objetivos.

Estos registros resultaron críticos a la hora de transformar el incendio en un conjunto de datos objetivables que, al ser articulados por el dispositivo estatal, dieron forma a la catástrofe como un crimen y al local bailable como un espacio de muerte.

Los testimonios fueron ensamblados para dar lugar a una escena que dio coherencia al sinsentido. Esta escena se sintetizó en estos términos: en un local hacinado, una banda utilizó un artefacto pirotécnico de uso prohibido en espacios cerrados durante su *show*. Al ser accionado, provocó un principio de incendio en el revestimiento del techo de poliuretano no habilitado como aislante acústico. Un humo negro se esparció por el lugar liberando gas cianuro que provocó las muertes al ser inhalado. Las 242 víctimas quedaron atrapadas: la disco no tenía salidas de emergencia, sus ventanas estaban clausuradas desde el exterior, no tenía señalizadores visuales de salida, sus extintores no funcionaban y su habilitación estaba vencida. Los bomberos permanecieron en la vereda ya que no contaban con el equipamiento necesario para ingresar al local y salvar las vidas de los jóvenes. Los órganos de control no habían funcionado en la forma adecuada.

La exigencia de neutralidad operó a lo largo de todos los registros. Por tratarse de una vivencia extrema, cabría esperar que las declaraciones presentaran un fuerte tono dramático. Sin embargo, a diferencia de otros regímenes de producción del testimonio, como el periodístico examinado antes, este tono rara vez fue registrado en el sumario. En la lógica institucional, lo decisivo fue la producción de pruebas objetivas y el contenido constataativo del testimonio.

El dispositivo delimitó el marco de lo decible: lo que cada sobreviviente podía narrar quedó reducido a un itinerario fijo y a determinados aspectos considerados relevantes por la investigación. Lo que en la experiencia de los jóvenes era una diversidad de situaciones caóticas se transformó en una narrativa homogénea y coherente: experiencias singulares se volvieron relatos comparables y conmensurables, insumos probatorios. El sumario transformó los relatos en declaraciones estandarizadas, inscritas en un lenguaje técnico-jurídico que disciplinó la voz de los sobrevivientes. En estas condiciones, el sufrimiento individual se convirtió en evidencia objetiva y la experiencia singular en categoría procesal.

El sumario recolectó narrativas, no como un relato plural y abierto, sino como la voz de un individuo unificado y hablado por los intereses de la producción de prueba. En este contexto, el testimonio «raramente es considerado redundante, aun cuando el acontecimiento que describe haya sido exhaustivamente documentado» (Givoni, 2011, p. 149). El sumario disciplinó la voz de los sobrevivientes convirtiendo su testimonio en registros impersonales, donde la palabra se volvió dato, en función de dotar de credibilidad a la acusación penal permitiendo consolidar la imagen de la discoteca como una trampa mortal.

A diferencia de otros contextos en los que la palabra de la víctima es efímera, en su vínculo con el Estado quedó fijada y adquirió una forma permanente. Como señala Foucault, «lo que las arranca de la noche en la que habrían podido [...] permanecer es el encuentro con el poder» (Foucault, apud Alves, 2018, p. 10). En este contexto, el testimonio se convirtió en una forma de poder. No solo organizó los relatos, sino que estableció las condiciones de posibilidad de lo que pudo ser reconocido como evidencia entre la totalidad del relato de los sobrevivientes.

La exclusión de las emociones en los registros contrasta fuertemente con la experiencia vivida por los agentes encargados de tomarles testimonio. Las narrativas de dolor impactaron fuertemente en ellos. El jefe de policía reconoció en una entrevista realizada por la autora que, al cabo de algunos días, todo el equipo comenzó a enfermar. Varios debieron iniciar tratamientos de salud mental, otros abandonaron la fuerza tras participar en la investigación y, aun con el paso del tiempo, algunos se negaron a ser entrevistados aduciendo motivos médicos. Tal fue el nivel de afectación producido por el contacto directo con los sobrevivientes.

4. TESTIMONIOS ESCENIFICADOS: LA VOZ DE LOS SOBREVIVIENTES EN EL JUICIO ORAL

El sumario policial dio lugar a la acusación contra 34 personas por delitos de distinta índole. Las principales responsabilidades recayeron en los propietarios y administradores de la discoteca, los productores y músicos de la banda, así como en el intendente, funcionarios municipales, fiscales responsables de las habilitaciones del espacio público y bomberos.

El ministerio público formalizó la denuncia el 2 de abril de 2013 por homicidio en 242 casos y tentativas de homicidios practicados con dolo eventual en 636 casos⁷. A pesar de las pruebas reunidas por la policía civil, la fiscalía, primero y el tribunal después, imputó en total a cuatro personas: los dos músicos (el tercer integrante de la banda falleció en el incendio) y los dos socios y propietarios de la casa nocturna.

Entre el 1 y 10 de diciembre de 2021 se llevó adelante el juicio oral y público en Porto Alegre, a 300kms de Santa María. Casi 9 años después, la voz de los sobrevivientes volvió a ocupar el centro de la escena pública. Al narrar su experiencia, ya no lo hacían en su condición de «declarantes,» como durante la fase sumarial, sino en su condición de «testigos-víctimas» de acuerdo con la expresión utilizada por la fiscalía.

Aunque sobrevivieron más de seiscientos jóvenes, solo nueve fueron convocados a declarar. Esta drástica reducción se explica por las particularidades del sistema de jurados populares en Brasil: sus integrantes, sin formación jurídica, deben permanecer aislados durante todo el proceso, alternando entre un hotel y la sala de audiencias, sin poder volver a sus casas, circular por la vía pública o tener acceso a medios de comunicación ni redes sociales, lo que impide prolongar excesivamente la duración del juicio. Las audiencias se realizaron inclusive durante el fin de semana. Es importante tener en cuenta que el juicio adquirió una visibilidad inédita al ser difundido en YouTube por los canales institucionales del Poder Judicial y por los medios de prensa de todo Brasil.

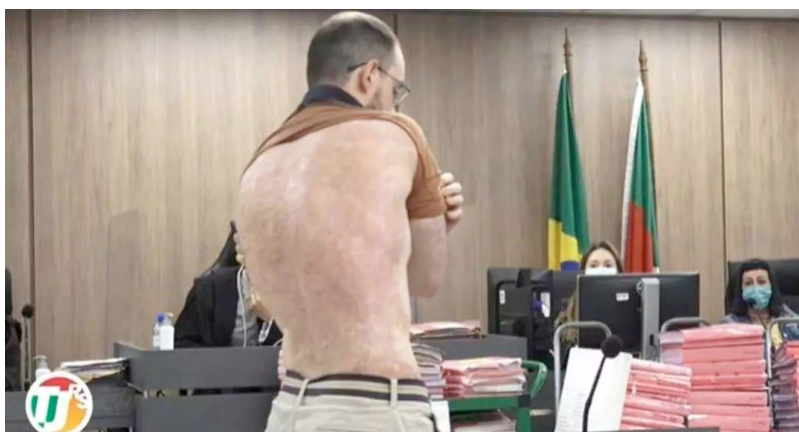
¿Cuáles fueron los atributos que instituyeron a los nueve sobrevivientes como agentes capaces de interpelar a un jurado popular poco familiarizado con la ciudad donde ocurrió el crimen tantos años antes? La selección no se basó en el conocimiento detallado de la casa nocturna, como era el caso de los empleados que conocían sus bastidores, o en su localización, criterio que jerarquizó sus relatos en la instancia del sumario. El dispositivo del juicio oral destacó los aspectos dramáticos del ritual: en este contexto lo decisivo fue la capacidad de la víctima para exponer la catástrofe con el mayor dramatismo posible. Esto hizo que sus relatos estuvieran atravesados por llanto, pausas, súplicas a Dios, silencios y descripciones crudas que transmitieron la inminencia de la muerte en el momento de la tragedia.

Los sobrevivientes performaron la experiencia límite que atravesaron, movilizando repertorios morales y afectivos reconocibles, asociados a la compasión y el sacrificio altruista. Varios recordaron que, al no poder salir, comenzaron a rezar pidiendo a Dios para no morir. Pedro (nombre ficticio) describió: «...me fui despidiendo de mi familia, de mis amigos, y pidiendo perdón por cualquier cosa que hubiera hecho. Y caí al suelo y sentía que me quemaba y... me fui encorvando y colocando las manos en el rostro, y me desmayé» (V.B.N., vol. 04, 2114).

Un momento especialmente conmovedor se produjo cuando una testigo relató la muerte de su hermano, quien la había acompañado esa noche. Aunque logró salir, decidió regresar una y otra vez para auxiliar a quienes estaban atrapados. Salvó a quince personas, hasta que finalmente perdió la vida. El testimonio de su hermana fue significativo al evocar la figura del héroe que entrega su vida desinteresadamente por los otros. La testigo reconstruyó las cualidades de su hermano mientras sus lágrimas cubrían su rostro. Esta evocación no tenía un valor puramente denotativo. Buscó exaltar el valor moral de las vidas que se perdieron, haciendo de su pérdida particular una pérdida para toda la sociedad.

⁷ Para una síntesis de la causa ver Boate Kiss: linha de tempo. Recuperado de: <https://www.mprs.mp.br/hotsite/boatekiss/#1/timeline>. Última consulta: 18/09/2023.

Un segundo atributo fue la posibilidad de recurrir al propio cuerpo como soporte de la narración y prueba del crimen: cicatrices y mutilaciones se exhibieron como huellas materiales del sufrimiento. El sobreviviente que tuvo sus espaldas quemadas se quitó la camisa para mostrar a toda la audiencia sus enormes cicatrices; la sobreviviente que perdió parte de una pierna se sacó la prótesis y se paró en el centro de la audiencia ayudada con un bastón, evidenciando el vacío que la tragedia había dejado en su cuerpo. En la audiencia oral, el propio cuerpo se transformó en testigo. En contraste con el sumario policial, se revela aquí el privilegio de la dimensión performativa del relato por relación a su contenido denotativo.



Fuente: Matheus Beck para g1.globo.com.

Figura 1

Sobreviviente muestra sus quemaduras en el Tribunal de Justiça de Rio Grande do Sul



Fuente: Matheus Beck para g1.globo.com.

Figura 2

Sobreviviente exhibe su pierna ortopédica en el Tribunal de Justiça de Rio grande do Sul

Frente a estos relatos marcados por el dolor, la pérdida y las marcas en el propio cuerpo, la fiscalía preguntó sistemáticamente: ¿alguno de los acusados se acercó para pedir disculpas en todos esos años? ¿le envió un mensaje de solidaridad o afecto? Todos los sobrevivientes respondieron: nunca. Este intercambio reforzó la idea de que el mal provocado por los acusados se extendió más allá del 27 de enero de 2013.

Un tercer elemento que distinguió a estos testimonios fue que el Ministerio Público introdujo la escena del crimen al interior de la sala de audiencias a través del empleo de un dispositivo digital interactivo que recreó de forma realista la casa nocturna tal como era la noche de la tragedia.⁸ Este recurso, utilizado por primera vez en un tribunal brasileño, permitió salvar la distancia de casi 300 km entre el lugar donde ocurrieron los hechos y donde estaban siendo juzgados y superar las limitaciones impuestas por la pandemia, impidiendo el traslado de todo el jurado hasta la casa nocturna.

Al iniciar su testimonio, la fiscalía pedía al sobreviviente que identificara si conocía el lugar que se exhibía en una pantalla. Al recibir una respuesta afirmativa, le solicitaba que relatará cómo había transcurrido esa noche. A partir de ese momento, el sobreviviente guiaba al auxiliar de justicia dentro del espacio virtual. Este recurso, utilizado por primera vez en un tribunal de Brasil, no se limitó a ilustrar el relato de la víctima, sino que lo transformó en una experiencia performativa: el sobreviviente no solo narró lo que vivió, sino que performó su recorrido en el espacio reconstruido de forma que el jurado podía «ver» aquello que no conocía: la escena del crimen y el crimen.

Podemos entender a este tipo de entidades como «configuraciones factuales» (Geertz, 1994) altamente sofisticadas que en función de su mimesis con la realidad generan la ilusión de estar en presencia de los hechos. Este efecto de realidad se produce aun cuando el espacio virtual reconstruido ya no tenía un correlato material externo. En el momento del juicio la discoteca estaba devastada (Vecchioli, 2024). Pero el predominio de referencias al mundo real y la elección de una estética realista se instituyeron como elementos clave en la demostración de la verdad del relato presentado por y a través del dispositivo (Vecchioli, 2018).



Fuente: foto de Ricardo Giusti para Radio Guaíba.

Figura 3

La víctima presta testimonio haciendo uso del dispositivo interactivo en el Tribunal de Justiça de Rio grande do Sul

⁸ Recuperado de: <https://www.ufsm.br/projetos/extensao/memorial-kiss>. Última consulta: 17/09/2023.

El recurso tecnológico se convirtió en homólogo a la casa nocturna y la subjetividad del testigo se volvió verificable para todos los presentes: «una historia certificada por la presencia en el evento narrado» (Feld, 2015, p. 690)⁹. El dispositivo le permitió a la fiscalía anclar el relato de la víctima en coordenadas objetivamente probadas. Esta experiencia impactó de lleno en la relación entre verdad y veridicción, en tanto hizo aparecer dos escenas predicativas: la experiencia vivida, por un lado, y la evocación o relato de la vivencia, por el otro (Filinich, 2017). Con este recurso, la interpelación cara a cara se sustituyó por una interacción cara-pantalla, un cambio crucial en las convenciones del testimonio.

Si en el sumario policial el testimonio de los sobrevivientes quedó reducido a su dimensión constataiva, en el juicio oral reapareció bajo condiciones radicalmente distintas: públicas, mediáticas y performativas. Las víctimas ya no eran «declarantes» registrados en un acta, sino protagonistas de una escena colectiva transmitida en vivo y seguida por millones de espectadores.

La tragedia fue performada a partir de los recursos analizados aquí: la materialidad de los cuerpos mutilados y marcados en forma indeleble por la catástrofe, los silencios, llantos y emociones y la espacialidad de la prueba tecnológica. El testimonio se convirtió en un «acto de habla performativo» (Givoni, 2011) donde lo que estuvo en juego no fue tanto la «verdad» de los relatos como su eficacia simbólica.

5. LOS RIESGOS DEL TESTIMONIO: DENUNCIAR AL PROPIO ESTADO

A pesar de los esfuerzos por disciplinar el testimonio y hacer de la tarea de producir prueba una empresa desprovista de afectividad (Latour, 2002), el expediente registró el dramatismo de algunos relatos. Un «declarante» expresó:

mucha gente salía cargada, inconsciente. Dejaban a las personas en el suelo y quienes estaban bien intentaban reanimarlas, pero muchas ya estaban muertas. Las personas salían con la piel ennegrecida y muchas estaban perdiendo pedazos de piel. Había mucha gente cortada, sangrando, a una mujer la trasladaron con un pedazo de hierro incrustado en la pierna (Ana, nombre ficticio).

llegó un punto en que el declarante se entregó y le pasó por la mente el siguiente pensamiento: 'papá... mamá y (nombre de la novia), los amo'; en ese instante el declarante se entregó y se recostó en el suelo (Felipe, nombre ficticio) (L. L. S., vol. 10, 5159).

Las emociones también afloraron cuando los sobrevivientes hicieron referencia a sus padecimientos físicos y psicológicos. Las dificultades para alimentarse, dormir e interactuar socialmente fueron registradas como resultado de sufrimientos calificados profesionalmente como trastorno de ansiedad o estrés postraumático:

Inhaló bastante humo y está realizando acompañamiento médico y también iniciará tratamiento psicológico (...) pues se encuentra extremadamente conmovido, sin conseguir dormir ni alimentarse bien y tampoco ingresar en recintos cerrados (Matheus, nombre ficticio). (L.M.F.P, vol. 13, 2829)

⁹ Para un análisis en profundidad de estas experiencias y de los vínculos entre tecnologías digitales e instancias judiciales, ver Vecchioli, 2024 y 2018.

Estas expresiones ponen en evidencia que los discursos constatativos y performativos coexisten (Austin, 1982) y que la emoción también ingresó en los relatos producidos por el Estado. Este registro es central, no solo porque contiene información relevante, sino porque permite hacer comprensible el horror, la catástrofe y la magnitud de las responsabilidades. La reiteración de las preguntas no impidió introducir la dimensión emotiva del relato. Es esta dimensión la que da sentido a la palabra del sobreviviente.

En este sentido el Estado participó de una empresa de clasificación que distinguió, entre el conjunto de sobrevivientes, a las víctimas y a los acusados, si consideramos que los músicos y uno de los socios de la casa nocturna compartieron aquella noche la misma experiencia extrema, que incluyó la muerte de un integrante de la banda. Dada la proximidad entre todos estos actores en la noche de la tragedia, la fiscalía instituyó una distancia entre ellos excluyendo del acto de testimoniar a los sobrevivientes que eran trabajadores de la casa nocturna, a pesar de poseer mucha más información sobre las irregularidades de la discoteca que aquellos que asistían esporádicamente al lugar. Al seleccionar a los testigos se privilegió su pureza como víctima, en el sentido de no estar contaminada por cualquier tipo de proximidad con los imputados que pudiera poner en riesgo su testimonio en calidad de víctima.

Este objetivo de control y minimización de riesgos no impidió la emergencia de fuertes cuestionamientos hacia el propio poder judicial. En varios testimonios, las víctimas no solo interpelaron directamente a los acusados, sino que también denunciaron al propio sistema de justicia por garantizar la impunidad de los representantes de los poderes públicos, eximidos del proceso. Algunas de las víctimas subrayaron la existencia de más responsables que no estaban siendo juzgados: los organismos de fiscalización, los bomberos y el poder ejecutivo de la ciudad.

En este contexto las víctimas se convirtieron en acusadoras del propio ministerio público que los había convocado. Al hacerlo, se aproximaron a las expectativas de los familiares de víctimas nucleados en la Asociación que denunciaron la complicidad del poder judicial con los funcionarios del Estado¹⁰.

El registro de emociones en el sumario policial y la realización de una denuncia pública en el marco del juicio oral revelan que las narrativas nunca están completamente disciplinadas, controladas y actuadas en función del marco institucional en la que son enunciadas. Los sujetos se agencian del acto de testimoniar y éste nunca está completamente determinado por los contextos institucionales. Los sobrevivientes fueron producidos y se produjeron a sí mismos como agentes ritualizados en el acto mismo de prestar testimonio. Al testimoniar activaron sus propios criterios para determinar y asignar responsabilidades, poniendo de manifiesto la existencia de fuertes conflictos: frente a las narrativas que interpretaron los hechos como accidente, ellos se posicionaron claramente a favor de un crimen resultado, no solo de la responsabilidad de agentes privados, sino también públicos.

Al activar la noción de responsabilidad, las víctimas apelaron a una noción de previsibilidad (que refiere al «antes» de los acontecimientos), pues desde la posición de los damnificados, el incendio pudo haber sido evitado si los organismos de contralor hubieran funcionado correctamente (Koberwein y Zenobi, 2021). En este sentido, su testimonio no solo reproduce el

¹⁰ Esta denuncia produjo, a su vez, un efecto no previsto: fortaleció la estrategia de las defensas que argumentaron que las responsabilidades de la tragedia no eran exclusivas de sus defendidos y que, por lo tanto, no podía caberles la totalidad de las penas.

marco institucional, sino que introdujo un margen de indeterminación que tensionó las relaciones de poder en las que se inscribió. Fue capaz de intervenir en la definición de responsabilidades y en la disputa por el sentido del acontecimiento (Ravenda, 2016; Falconieri, 2016).

6. A MODO DE CONCLUSIÓN

La catástrofe es un terreno privilegiado de indagación ya que permite hacer visible lo que ella produce: hechos sociales (Clavandier, 2015). A través de la investigación policial y de la realización del juicio oral, el Estado instituyó un punto de vista sobre los hechos, estabilizando la disputa en torno a la naturaleza del evento y fijando un sentido único y excluyente: fue un crimen y no un accidente. Estado y sobrevivientes contribuyeron en la producción social de esta imagen de la catástrofe conforme una definición socialmente pertinente: el proceso penal.

Este acto brindó inteligibilidad al dolor, al sinsentido y a la abrumadora pérdida masiva de vidas. El Estado se valió de los infortunios de los sobrevivientes para fundamentar la construcción de la prueba judicial, una exigencia que puso en juego la propia legitimidad estatal. En ese escenario, ellos se instituyeron como víctimas cuya subjetividad debió ajustarse a la identificación de la catástrofe como un crimen. Las reglas del juego jurídico influyeron directamente en la valoración de determinados testimonios en detrimento de otros. Presenciar el hecho —el incendio de la discoteca— fue condición necesaria para la institución del sobreviviente como víctima y testigo. Pero no suficiente. La autoridad de la ley y de sus agentes funcionó concediendo fiduciariamente credibilidad al testimonio de algunas de las víctimas. De este proceso resultó una narrativa que se ajustó a los imperativos de construcción de verdad en el espacio jurídico.

Utilizó para ello una multiplicidad de recursos: los relatos de los sobrevivientes, sus cuerpos y las imágenes digitales de la escena del crimen. En el sumario policial, la verdad resultó de la integración de las historias fragmentadas en un único dispositivo probatorio. Los testimonios adquirieron significación por su repetición, confirmando, en su reiteración, el valor de verdad de la declaración anterior y anticipando el de la declaración futura. Los sobrevivientes aparecieron como testigos neutros puesto que la demanda del Estado fue de veracidad factual, sustentada en la exactitud de los detalles, lugares, tiempos y acontecimientos, como garantía. Como advierte Fassin (2012), la búsqueda de la verdad se impone en el registro del testimonio, dejando de lado dimensiones subjetivas. Su voz fue articulada a un entramado de argumentos que fundamentaron la legitimidad de la actuación del Estado (Fassin, 2018). Lo que permite pensar el sumario como una forma de ejercer el poder.

En el marco del juicio, las cosas se invirtieron. Lo que importó fue el valor performativo del testimonio, su capacidad de «hacer algo» a través de la palabra, la emoción y el cuerpo. El propio sobreviviente fue prueba del crimen. La fuerza enunciativa de su testimonio se fundó en su mera existencia, en las marcas dejadas en su cuerpo, en la ausencia de los cuerpos de las víctimas y en las emociones generadas por su experiencia límite. La fuerza de su relato derivó de la afección del cuerpo, que se volvió fuente y fiador de lo narrado (Filinich, 2017), atestiguando la verdad de la tragedia. La inclusión de innovaciones tecnológicas también se inscribió en esta performatividad. El dispositivo interactivo fue utilizado para evocar la experiencia de la víctima en tanto mimesis de la escena original. Mientras que la fase sumarial

organizó los hechos como un crimen a través de la producción y articulación de pruebas; el juicio oral con todos sus recursos emotivos escenificó ese crimen como una tragedia, articulando evidencia, emoción y performatividad en una misma escena. La catástrofe se inscribió así en un registro sensible y moralmente inteligible para el público.

Pero testimoniar no fue solo recordar y las víctimas no fueron producidas exclusivamente por el Estado. En el marco de la catástrofe, su posición no permaneció estática. Su palabra pública se abrió paso en un territorio ocupado por el discurso de los músicos y los socios de la casa nocturna que buscaron consolidar la tragedia como un accidente y del propio Estado que, al juzgar las responsabilidades se excluyó a sí mismo de la cadena causal que establece un vínculo entre sus acciones y las consecuencias dramáticas del mismo. La acusación contra el Estado fue registrada en el sumario policial: los jóvenes denunciaron la inacción de los bomberos, la policía militar, las condiciones edilicias de la casa nocturna. Pero estas denuncias no alcanzaron estatus probatorio. Al formalizar la acusación, no hubo ninguna atribución de responsabilidad para los agentes públicos.

Al hacer uso de la palabra en el marco del juicio oral, las víctimas hicieron de su acto de testimoniar una oportunidad para acusar el propio poder judicial. A través de este acto, el testimonio se convirtió en una performance política (Fassin, 2012) no solo por producir un léxico que permitió dar cuenta de la catástrofe y hacer existir el sufrimiento, sino por atribuir responsabilidades impensadas: el poder judicial fue acusado de su responsabilidad en garantizar la impunidad de los poderes públicos. En este sentido, la responsabilidad no puede ser entendida únicamente como una categoría jurídica, sino como una noción relacional y disputada, cuya definición se produce en la interacción entre víctimas, acusados y actores institucionales (Fassin, 2012).

Este agenciamiento permitió el pasaje de la posición del testigo (*witnessing*) —como la de aquel que presencia un hecho, tiene un punto de vista neutro y una posición de exterioridad ante los hechos—, a la posición de las víctimas que, al denunciar la impunidad del Estado, comprenden la dimensión moral de su palabra (*testimony*). El testimonio adquirió valor político en la medida que representó una toma de posición ante la acción del Estado.

La literatura que analiza el testimonio en el contexto judicial tiende a sobrevalorar el peso de dicho espacio institucional. Recurrentemente se afirma que, en el afán de hacer justicia, los operadores jurídicos transforman a los testigos en piezas procesales, cuya existencia se justifica por la valoración de su palabra pública (Alves, 2018, p. 85). Sin embargo, los hallazgos de esta investigación permiten comprender al acto de testimoniar como un proceso complejo que no siempre se ajusta a los imperativos de construcción de verdad propios del dispositivo jurídico.

Esta constatación nos lleva a afirmar que la atribución de una condición neutra o comprometida al testimonio depende de procesos de atribución social que deben analizarse empíricamente dado que son siempre el resultado inestable de los vínculos frágiles entre los agentes que necesitan ser problematizados en investigaciones concretas en vez de ser tomados como supuestos a priori (Cefaï, 2017). Este artículo muestra que el testimonio no puede ser comprendido exclusivamente como un instrumento de producción de verdad ni como una forma de expresión subjetiva, sino como un proceso situado en el que se articulan coerción, performatividad y agencia.

Fue justamente el carácter performativo del ritual jurídico el que abrió la posibilidad de introducir sentidos no previstos: los sobrevivientes denunciaron al poder judicial por la «falta de

justicia». Esto implica considerar al dispositivo penal como un proceso abierto, sometido a diversas coerciones que incluyen los agenciamientos que las propias víctimas realizan de sus experiencias. Este carácter abierto del proceso introduce un margen de indeterminación que hace del testimonio una práctica intrínsecamente riesgosa, capaz de producir efectos no previstos por el propio dispositivo que lo genera.

Esto refuerza la importancia de considerar los procesos a través de los cuales diversos agentes sociales devienen víctimas y al hacerlo adquieren valor como sujetos morales y políticos en el espacio público. Al inicio de la catástrofe, los sobrevivientes intervinieron como declarantes. Su participación en el juicio oral los reveló en su condición de víctimas con capacidad de agencia. En este sentido, la catástrofe no puede ser entendida como un fenómeno sustantivo sino como una producción social que resulta del conflicto enmarcado en un complejo entramado de fuerzas cuyos resultados no pueden preverse de antemano.

7. REFERENCIAS

- Agier, M. (2006). *La Force du témoignage. Formes, contextes et auteurs de récits de réfugiés*. En M. Le Pape, J. Siméant y C. Vidal (Eds.), *Face aux crises extrêmes : intervenir et représenter* (pp.151-168). La Découverte.
- Alves, P. (2018). *Quanto vale ou que é por quilo? A produção de testemunho como peça processual* (tesis de maestría inédita). UFRGS.
- Amaral, M. (2022). *O testemunho de urgência nas coberturas de tragédias: funções autorizadas pelo telejornalismo* (tesis de doctorado inédita). UFSM.
- Austin, J. L. (1982). *Cómo hacer cosas con palabras*. Paidós.
- Arosi, A. P. (2017). Ativismo de vítimas do incêndio na boate Kiss: Evento traumático, causa pública e conflitos morais. *Papeles del CEIC*, 2017/1(papel 168).
- Cabral, K. V. et al. (2016). Atenção psicossocial às vítimas e familiares do incêndio da boate Kiss: dobraduras de um processo compartilhado de gestão de cuidados em saúde. En G. Mafacioli et al. (Eds.), *A integração do cuidado diante do incêndio na boate Kiss: testemunhos e reflexões* (pp. 87-109). CRV.
- Cefaï, D. (2017). Públicos, problemas públicos e arenas públicas. *Novos Estudos CEBRAP*, 36(01), 187-213.
- Crestiani, V. (2019). Entre a comoção e a indiferença: o processo do luto coletivo após a tragédia da Boate Kiss (tesis de grado inédita). UFSM.
- Clavandier, G. (2015). Un retour de la catastrophe sur la scène scientifique? Enjeux et débats *Communications*, 1(96), 93-105.
- Falconieri, I. (2016). Foreseeable yet unforeseen events: Ethnography of a trial for unpremeditated disaster. *Archivio Antropologico Mediterraneo online*, anno XIX, 18(2), 83-96.
- Fassin, D. (2012). *Humanitarian Reason: A Moral History of the Present*. University of California Press.

- Fassin, D. (2018). *Por una repolitización del mundo. Las vidas descartables como desafío del siglo XXI*. Siglo XXI.
- Feld, C. (2015). Imagen y testimonio frente a la desaparición forzada de personas en la Argentina de la transición. *Revista Kamchatka*, 6, 687-715.
- Filinich, M. (2017). Testemunho e verificação. *Estudos Semióticos*, 13(2), 136-142.
- Foucault, M. (2003). *A verdade e as formas jurídicas*. NAU Editora.
- Geertz, C. (1994). Conocimiento local. Hecho y ley en la perspectiva comparativa. En C. Geertz (Ed.), *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas* (pp. 195-262). Paidós.
- Givoni, M. (2011). Witnessing/testimony. Mafté'akh. *A Lexical Journal of Political Thought*, 2(1), 147-170.
- Koberwein, A., y Zenobi, D. (2021). Cuando la tragedia se vuelve masacre y la catástrofe, ecocidio. La responsabilidad frente a los procesos críticos. *Crítica y Resistencias. Revista de conflictos sociales latinoamericanos*, 13, 198-217.
- Langumier, J., y Revet, S. (2011). Une ethnographie des catastrophes est-elle possible ? Coulée de boues et inondations au Venezuela et en France. *Cahiers d'Anthropologie Sociale*, 7, 77-90.
- Latour, B. (2002). *La fabrique du droit. Une ethnographie du Conseil d'État*. La Découverte.
- Lemieux, C. (2017). ¿Para qué sirve el análisis de controversias? *Teoria e Cultura, Programa de Pós-Graduação em Ciências Sociais - UFJF*, 11(3).
- Machado Silveira, A. (Ed.) (2014). *Midiatização da tragédia de Santa Maria*. FACOS-UFSM.
- Motta, J., y Amaral, M. (2016). Os testemunhos na cobertura jornalística do caso Kiss: transbordamento emocional e provas de verdade. *Estudos em Jornalismo e Mídia*, 13(1), 77-88.
- Peixoto, P. dos S. (2014). *Acorda Santa Maria: Um estudo sobre as estratégias coletivas de organização dos familiares das vítimas da Boate Kiss* (tesis de doctorado inédita). Universidade Federal de Santa Maria.
- Pollak, M., y Heinich, N. (Eds.) (2006). El testimonio. En M. Pollak (Ed.), *Memoria, olvido, silencio: La producción social de identidades frente a situaciones límite* (pp. 53-112). Al Margen.
- Ravenda, A. (2016). «We are all the injured party»: activism and the right to health in an industrial pollution trial. *Arquivo Antropologico Mediterraneo online, anno XIX*, 18(2), 33-50.
- Rebello Sodr , J. G. (2024). Legal Blame Game: State and Municipal Accountability in the Kiss Nightclub Fire. *Braziliana. Journal for Brazilian Studies*, 12(2), 93-138.
- Revet, S. (2016). La temp te au tribunal. Trajectoires de victimes et de pr venus au cours du proc s de la temp te Xynthia en France. *Arquivo Antropologico Mediterraneo online, anno XIX*, 18(2), 51-64.
- Siqueira, M., y Victora, C. (2018). Na sequ ncia da trag dia: sofrimento e a vida ap s o inc ndio da Boate Kiss. *Revista Antropol tica*, 44, 178-201.
- Ullberg, S. (2011). De inundados a Inundados: posdesastre y movilizaci n social en Santa Fe, Argentina. En S. Visacovsky (Ed.), *Estados Cr ticos. Estudios sobre la experiencia social de la calamidad* (pp. 91-126). Ediciones al Margen.

- Vecchioli, V. (2018). Usos del documental interactivo y las tecnologías transmedia en la recreación de los centros clandestinos de detención de la dictadura argentina. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, 33, 79-100.
- Vecchioli, V. (2024). Usos de dispositivos interactivos digitales en los juicios por crímenes de lesa humanidad. *Revista Sortuz. Oñati Journal of Emergent Socio-legal Studies*, 14(2), 315-342.
- Vecchioli, V., y Barros, G. (2023). Por que precisamos de um memorial em homenagem às vítimas da tragédia da boate Kiss? En F. Lisboa Filho et al. (Orgs.), *UFSM no Distrito Criativo* (pp. 277-303). UFSM.
- Vecchioli, V., y Lucca, L. (2022). Um memorial em homenagem às vítimas da tragédia da boate Kiss. En V. de Carli Lopes y F. Ferreira Lisboa Filho (Orgs.), *Observatório de direitos humanos da Universidade Federal de Santa Maria: identidades, trajetórias e perspectivas* (pp. 373-387). UFSM.
- Wieviorka, A. (2006). *The era of witness*. Cornell University Press.
- Zenobi, D., Arosi, A. P., y Gonçalves, C. (2024). Variações acerca do 'trauma': tensões na atenção psicológica para vítimas de eventos críticos (Kiss e Cromañón). *Brasilianna: Journal for Brazilian Studies*, 12(2), 54-92.